

CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Glosario de términos.
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los participantes deberán de considerar para formular sus propuestas económicas.
3. Origen de los Recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

1. Criterios generales.
2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU DESARROLLO.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación.
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas.
3. Causas de desechamiento.
4. Adjudicación del contrato.

APARTADO VII. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Previo a la firma de contrato.
3. Firma del contrato.
4. Plazo de ejecución y vigencia.
5. Lugar de la recepción de los servicios.
6. Forma de pago.
 - 6.1. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
7. Modificaciones al contrato.
8. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

9. Reposición de los servicios.
10. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
11. Penas convencionales.
12. Impuestos y derechos.
13. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
14. Suspensión temporal del contrato.
15. Terminación anticipada del contrato.
16. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE.

FORMATOS:

- Formato No. 1.- Verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Formato No. 2.- Acreditación de existencia y personalidad jurídica.
- Formato No. 3.- Manifestación de nacionalidad mexicana.
- Formato No. 4.- Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- Formato No. 5.- Declaración de integridad.
- Formato No. 6.- Manifestación participación de las MIPYMES.
- Formato No. 7.- Escrito de ética, apego a la verdad y honestidad.
- Formato No. 8.- No se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional.
- Formato No. 9.- Ley de Responsabilidades y Sanciones.
- Formato No. 10.- Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Formato No. 11.- Escrito de no actualizarse conflicto de intereses.
- Formato No. 12.- Propuesta Técnica.
- Formato No. 13.- Propuesta Económica.

ANEXOS:

- ANEXO 1 Especificaciones técnicas de los servicios.
- ANEXO 2 Convenio de proposiciones conjuntas.
- ANEXO 3 Modelo de Contrato.
- ANEXO 4 Datos Bancarios

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora**, convoca al procedimiento de **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LPA-926096917-001-2024**, relativa a la contratación de “**CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**”, publicada en CompraNet-Sonora, el 22 de abril del 2024, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación.

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I. - ASPECTOS GENERALES

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LPA-926096917-001-2024** se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <https://compranetv2.sonora.gob.mx>

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

CONVOCANTE: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

EFOS: Empresas que facturan operaciones simuladas.

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES: Conforme al artículo 40 de la Ley en materia, se utilizará el denominado puntos y porcentajes conforme a los rubros y subrubros que se detallarán más adelante. Dicho criterio consistirá en asignar un máximo de 70 puntos en la parte técnica y un máximo de 30 puntos a la propuesta económica, resultando ganador aquél licitante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada en la parte técnica y económica.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

REGLAMENTO DE LA LEY: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: La Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, requiere la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de estas bases y a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación de **“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”**, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2024, mediante Oficio **No. SE-05.06-0249/2024** de fecha del 12 de enero de 2024, suscrito por el C. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS, Subsecretario de Egresos.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema Compranet-Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1.- Ingresar en la opción registro de proveedores
- 2.- Proporcionar su R.F.C
- 3.- Crear una contraseña
- 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
- 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Cuando el proveedor cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador, pulsará el botón “Registrarse” para manifestar su **interés en participar** en el procedimiento seleccionado.

Cabe mencionar que, para proceder con el pago de inscripción, deberá pulsar la opción “Imprimir Pase a Caja”. El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$1,285.00 (son: mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a partir del día **22 de abril del 2024 y hasta el 06 de mayo del 2024**.

Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Licitación Pública Nacional y en la cual la participación será de manera presencial.

La convocatoria estará en CompraNet-Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones ubicadas en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **22 de abril** y hasta el día **06 de mayo de 2024**.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción “Detalles”, si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en “Participar”, al momento de entrar a la opción “Participar” le será solicitado su RFC, su password o contraseña y señalar “No soy robot”.

- B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

La Junta de aclaraciones se celebrará el día **30 de abril de 2024** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **07 de mayo de 2024** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La junta para la emisión del Fallo se celebrará el día **14 de mayo de 2024** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La fecha para la firma del contrato es el **24 de mayo 2024** a las **12:00 horas** en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones ubicadas en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

- C. La convocante, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tengan por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- D. La contratación abarca el ejercicio fiscal 2024.
- E. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- F. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los licitantes**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- G. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación pública hasta su conclusión.
- H. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- I. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en la Dirección General de Adquisiciones ubicadas en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo.
Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet-Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.
- J. A la presente convocatoria se anexa el **FORMATO 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- K. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- L. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- M. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetarán a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

1. CRITERIOS GENERALES:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **Criterio de puntos y porcentajes** en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.
- B. La **descripción completa** del servicio objeto de esta Licitación Pública, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas de los servicios”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro del objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del servicio será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es **a precio fijo** a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del Contrato respectivo.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. El Proveedor licitante deberá de contar con experiencia en impartición de capacitaciones que conforman las especificaciones técnicas.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La empresa licitante autoriza a la convocante, que se verifique la experiencia, capacidad y la veracidad de la información del contenido proporcionada por la empresa sobre la plantilla de capacitadores.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en el Licitación Pública serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

Los licitantes deberán entregar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar el día **29 de abril a las 12:00 horas**, y su entrega será en la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones en las oficinas ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora**. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión **electrónica con archivo editable** de la misma o podrán ser remitidas por correo electrónico a dgadquisiciones@sonora.gob.mx (versión Word 6.0 o superior), esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

**APARTADO IV. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO**

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará **en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo con lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso F) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el **servidor público designado**, rubricarán las proposiciones económicas presentadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta de manera conjunta. El convenio respectivo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieran presentado se le adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

DOCUMENTO NO. 1
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**

DOCUMENTO No. 2
COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión de pase de caja que arroja el sistema Compranet Sonora.

DOCUMENTO No. 3
ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.
FORMATO NO. 2

Así mismo deberá adjuntar la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES:

- Original o copia certificada y copia simple del testimonio del acta constitutiva de la empresa, así como las más recientes de sus modificaciones en su caso, donde el objeto social describa concordancia entre la actividad y el motivo que se concursa en la presente licitación.
- Original o copia certificada y copia simple de la escritura notarial que acredite al apoderado legal de la empresa, **subrayando las líneas de la o las páginas donde se le confieren dichos poderes.**
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada y Cedula Fiscal (RFC).
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial del apoderado legal de la empresa, preferentemente credencial de elector o pasaporte vigente.

PERSONAS FÍSICAS:

- Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada y Cedula Fiscal (RFC), donde se especifique actividad relacionada con el objeto de este proceso de licitación.
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial, credencial de elector o pasaporte vigente.

En caso de cambio de domicilio fiscal tanto las personas físicas como morales deberán presentar el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, que contiene resumen de datos del contribuyente, ubicación y tipo de aviso presentado.

DOCUMENTO NO. 4
CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

Acreditar la suficiencia de recursos humanos capacitados y materiales con que cuente la empresa, presentando para este concepto: Organigrama, currículum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, indicando domicilio fiscal y domicilio operativo, presentando comprobante de domicilio de ambos, esto para garantizar, en caso dado, el correcto y completo cumplimiento del contrato, número de empleados, sucursales (en su caso), relación de bienes muebles e inmuebles, etc.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

Acreditar la capacidad de recursos económicos, presentado para este concepto: Declaración anual 2023 presentada ante la SHCP y pagos mensuales del ejercicio fiscal 2024, y último pago provisional de ISR 2024 presentado ante la SHCP.

Acreditar la experiencia, especialidad del licitante, presentando para este concepto: Síntesis curricular de la persona física o moral que desee impartir el servicio, Licenciatura en Administración, Contaduría, o afines (título y cédula profesional), Acreditar la experiencia profesional con la cual se demuestre que se ha desempeñado en actividades relacionadas (constancia, diplomas, certificados, nombramientos, etc.).

Acreditar el cumplimiento de contratos, presentando para este rubro copia simple de todos los contratos de servicios y/o convenios de colaboración, que haya impartido capacitaciones iguales o similares a los servicios solicitados, durante los últimos 5 años, acompañado del documento que acredite el cumplimiento de obligaciones contractuales o cancelación de la garantía de cumplimiento o carta de satisfacción del servicio proporcionado.

Lo anterior, en virtud de la asignación de mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos y contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y a partir de dicha asignación, se asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que se acrediten haber cumplido al resto de los licitantes, de conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del inciso IV fracción I del Lineamiento Décimo del Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación emitidos por la Secretaría de la Contraloría General.

**DOCUMENTO NO. 5
ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE**

El licitante deberá presentar un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO NO. 3.**

**DOCUMENTO NO. 6
ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 4**

**DOCUMENTO NO. 7
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO NO. 5**

**DOCUMENTO NO. 8
MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO NO. 6**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria. **La presentación de este documento es opcional para los participantes.**

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

DOCUMENTO NO. 9

DECLARACIÓN DE SER PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (REQUISITO OPCIONAL)

La manifestación del licitante mediante un escrito libre dirigido a la convocante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOCUMENTO NO. 10

CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **ANEXO 2**

DOCUMENTO NO. 11

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (máximo un mes).

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación)

El licitante que resulte adjudicado deberá de actualizar su opinión positiva el día que así lo requiera la convocante

Lo anterior conforme a lo previsto en la Regla novena para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicada en el DOF el 22/09/2022

- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (máximo un mes).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente.

[https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login](https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login).

De forma personal en Agencias Fiscales (cualquier Agencia o Subagencia Fiscal en el Estado) o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

**DOCUMENTO NO. 12
CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN**

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **FORMATO NO. 7**

**DOCUMENTO NO. 13
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD**

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 8**

**DOCUMENTO NO. 14
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA.**

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 9**

**DOCUMENTO NO. 15
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO
ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Si el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **FORMATO NO. 10**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **FORMATO NO. 11**

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

**DOCUMENTO NO. 16
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)**

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**DOCUMENTO NO.17
DATOS BANCARIOS**

El invitado o su representante, deberá de presentar un escrito dirigido a la convocante, en el cual nos incluya los siguientes datos. ANEXO 4.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. **Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.**

**DOCUMENTO NO.18
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En este documento **FORMATO 12** el licitante deberá de detallar las características de los servicios que se ofertan, en relación con lo solicitado en el anexo técnico número 1.

**DOCUMENTO NO. 19
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Este documento se presentará en el **FORMATO NO. 13**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**DOCUMENTO NO. 20
REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)**

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE) en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los proveedores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados. **O presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados no se encuentran en este supuesto.**

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictaminación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes así como la adjudicación del contrato a la empresa que resulte adjudicada en la partida única objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial, serán efectuados por personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, en coordinación con la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor.

La evaluación de las propuestas será realizada por el la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, quién determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación Puntos y Porcentajes**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio **Puntos y Porcentajes** se considerará lo siguiente:

- Los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición;
- La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos;
- El mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica: y
- La forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

2.- ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024**



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La evaluación por puntos y porcentajes se realizará conforme a lo siguiente: 60 puntos para la propuesta técnica valorada en los siguientes rubros.

Propuesta técnica: (A obtener 70 de los 70 puntos máximos)			
RUBRO	SUB RUBROS	PUNTOS	TOTAL POR RUBRO
1. Capacidad Técnica del Licitante	Capacidad de Recursos Humanos: La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar el servicio.		24
	Experiencia en asuntos relacionados con la materia	3	
	Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, de acuerdo con sus grados académicos o profesionales	6	
	Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos, o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares	1	
	Capacidad de Recursos Económicos.		
	Declaración anual 2023 presentada ante la SHCP y pagos mensuales del ejercicio fiscal 2024.	5	
	Último pago provisional de ISR 2024 presentado ante la SHCP.	5	
	Participación de Discapacitados o que cuenten con Trabajadores con Discapacidad.		
	Documento que haga constar que cuenta con, al menos, una proporción del 5% de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS	2	
	Participación de MIPyME.		
Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que acredite que es una MIPyME, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	2		
2. Experiencia y Especialidad del Licitante	Experiencia prestando servicios similares a los requeridos	6	12
	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios similares a las establecidas en la convocatoria	6	
3. Propuesta de Trabajo	Metodología a utilizar para impartir la capacitación	5	12
	Programa de capacitación y plan de trabajo propuesto	5	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos	2	
4. Cumplimiento de contratos y/o convenios de colaboración.	Cumplimiento de contratos. Mayor número de documentos o cancelación de garantía de cumplimiento con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado satisfactoriamente servicios similares a los establecidas en la convocatoria.	12	12
			60

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo del resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Numeral SEXTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) No se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **servicios**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Las notificaciones a los participantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X. CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o a aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

(INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

La opinión positiva en materia de seguridad social en comento deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación.

El proveedor adjudicado deberá de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que deberá crearla en la misma fecha de la firma del contrato.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a prestar los servicios, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente licitación, el proveedor deberá de iniciar la **prestación de servicios** objeto de contratación, a partir de la firma del contrato y a concluirlos a más tardar el **31 de diciembre del 2024**.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día **31 de diciembre del 2024**.

5.- LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El otorgamiento de los **servicios** será para la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, y se impartirá bajo la modalidad virtual utilizando instalaciones y plataforma del licitante adjudicado de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de estas bases y a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

6.- FORMA DE PAGO

El precio pactado en el contrato será **Fijo**.

La convocante efectuará el pago del precio de los **servicios** al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva y previa entrega de los **servicios** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

6.1.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS DEBERÁN CALCULARSE DE LA MANERA SIGUIENTE.

A. “EL PROVEEDOR” autoriza a la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Asimismo “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el costo de los servicios sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **servicios** siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los **servicios** contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los **servicios** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificadorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

8.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada del contrato será **INDIVISIBLE** - *por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas*, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de **la Tesorería del Estado**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.** Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA**”.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del Contrato y será presentada en su totalidad a la **C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor**, en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora.**

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

9.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los **servicios**, se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnica y económica.

La convocante, a través del administrador del contrato, no se tendrá por conforme con los **servicios** que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos de este procedimiento, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las inconsistencias detectadas y solicitará su reposición a través de escrito obligándose este a responder por el 100% de los **servicios rechazados** en un plazo de 5 (cinco) **días HÁBILES** a partir de su notificación.

Los **servicios** se tendrán por no prestados hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

La convocante a través del administrador del contrato no podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **servicios**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

10.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **servicios** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **3** deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de transferencia bancaria a cuenta de la Tesorería del Gobierno del Estado de Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de a través de escrito firmado, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

11.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de lo servicio, a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al **0.5%** sin incluir el I.V.A, sobre el monto de los servicios, no proporcionados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **escrito** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La contraprestación de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en el CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

12.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de los **servicios**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los **servicios** de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **servicios** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **servicios** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **servicios** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI. - INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los participantes podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-926096917-001-2024**



“CAPACITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y PERTENENCIA AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”

en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del participante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (**ANEXO 3**), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 22 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

**C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR**